

Formalizando el País

## **RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN Nº 30**

POR LA CUAL SE INDICAN LOS PRECIOS PROMEDIOS DE PRODUCTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS -RÉGIMEN PRESUNTO- CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.

Asunción 19 FEB 2010

**VISTO:** El capítulo II de la Ley N° 125/91, con la redacción dada por la Ley N° 2421/04, el Decreto N° 4305/04 y sus actualizaciones y reglamentaciones; y,

CONSIDERANDO: Que, a efectos de facilitar la liquidación del Impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias (IMAGRO) por el régimen presunto, la Administración Tributaria ha considerado conveniente publicar los precios promedios indicados por la Ley, de acuerdo al informe suministrado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

## **POR TANTO:**

## EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

## **RESUELVE:**

Art. 1°.- PRECIOS PROMEDIOS. Los contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias (IMAGRO) que hayan optado por liquidar el impuesto bajo la modalidad de régimen presunto deberán utilizar, para el ejercicio fiscal 2009, los precios promedios que se citan a continuación:

Zona 1 o Zona Granera: Gs. 1.648.- por Kilo de Soja
Zona 2 o Zona de Fibra: Gs. 1.090.- por Kilo de Algodón
Zona 3 y Zona 4 Ganadera: Gs. 5.410.- por Kilo de Peso Vivo

Art. 2°.- Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Fdo.: GERÓNIMO BELLASSAI BAUDO VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

GRACIELA BEATRIZ ORTIZ DE DIAZ
Coordinación de Gestión
Cocumental
ESECRETARIA DISESTADO DE TRIBUTACION